



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE MARZO DE 2005	Suplemento 6523
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 19815

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; DR. JORGE ABDO FRANCIS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES, OFICIAL MAYOR; LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P.A. WALTER HERRERA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. JORGE ISAAC JUÁREZ BRINDIS, Y C. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA IZQUIERDO, SÍNDICOS DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. LIC. ALAN MÉNDEZ SÁNCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, DIRECTOR DE FINANZAS; LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEÓN DE MÁRQUEZ, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; LIC. ARSENIO MUÑOZ RAMÍREZ, DIRECTOR JURÍDICO; DR. LUPERCIO LASTRA GARDUZA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; C. RAÚL RAMOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL

AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.
- II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. MEDIANTE ACUERDO DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.
- IV. **"EL AYUNTAMIENTO"** MEDIANTE OFICIO PM/0144/2004, DEL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, ACOMPAÑADO DEL ACTA DE CABILDO No. 003 DEL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, SOLICITA AL **"EJECUTIVO ESTATAL"**, LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE

CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

- V. CONFORME A LO DISPUESTO TANTO EN LAS LEYES FEDERALES, COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSG/035/2004 DEL 26 DE MAYO DE 2004, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

DECLARACIONES:

1. "EL EJECUTIVO ESTATAL" :

- 1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.
- 1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 Y 51 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE PARTICIPARÁN Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.

- 1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. "EL AYUNTAMIENTO" :

- 2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXVI, 72, 79, 80, 81, 92 INCISO B; 93, 128 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.2 QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 003 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2004, SE LE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.
- 2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** LE TRANSFIERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.
- 2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.-AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN AL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 9 PÁRRAFOS I Y II, 42, 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO; 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2,

3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII; 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN LOS **ANEXOS I, II, III Y IV**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CABILDO, ACEPTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.

DE LOS RECURSOS HUMANOS:

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBE DE "EL EJECUTIVO ESTATAL" 22 SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, A LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES

DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE SE TRANSFIEREN AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO, POR EL QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES PUEDEN SER ELEGIBLES PARA ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES.
2. EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, HA RECIBIDO DURANTE LOS AÑOS 2001 AL 2004, ESTE BENEFICIO, Y QUE COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN; LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES ESTIPULADOS EN DICHO ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, LES DA DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LAS DOTACIONES POR UN AÑO, EN 2005 DEBERÁN PRESENTAR Y APROBAR LOS EXÁMENES PARA UBICARSE COMO PERSONAL ELEGIBLE Y ASÍ ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS.
3. **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES INCLUIDOS EN EL **ANEXO II**, PARA LO CUAL DEBERÁN EFECTUAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y PAGO DEL COSTO DE ESTOS EXÁMENES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS NOMBRES DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FOSEG Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO.

5. CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA PARA 2004 Y 2005 DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES, CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL **ANEXO II**, "**EL AYUNTAMIENTO**" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRÁMITE DE LOS EXÁMENES, LA CERTIFICACIÓN Y EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES PARA PERÍODOS SUBSECUENTES, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, PASARÁN A FORMAR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**" DE HUIMANGUILLO, CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO CONDUCENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHOS TRABAJADORES SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCABO ALGUNO POR "**EL AYUNTAMIENTO**" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL FORMA "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN RECLAMADAS ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES, DERIVADOS DE ACTOS REALIZADOS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE IGUAL FORMA; SERÁ RESPONSABLE DE LIQUIDAR LOS CRÉDITOS LABORALES CON MOTIVO DE RECLAMACIONES, DEMANDAS O LITIGIOS ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO O EN EJECUCIÓN.

SÉPTIMA.- "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A HACER ENTREGA A "**EL AYUNTAMIENTO**" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, DE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL **ANEXO I**.

DE LOS RECURSOS MATERIALES:

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO", 5 RADIO PATRULLAS QUE SE DESCRIBEN EN **ANEXO III**; COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**, EN LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNDÉCIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO, EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, SIEMPRE Y CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE LOS INSUMOS NECESARIOS, EL APOYO DE PERSONAL Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

DUODÉCIMA.- EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A "EL AYUNTAMIENTO" DE HUIMANGUILLO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$2'217,017.43**-----
(DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS, 43/100 M.N.); DE LOS CUALES SE TIENEN EJERCIDOS **\$392,966.15**
(TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS

PESOS, 15/100 M.N.). LOS PAGOS DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, SE EFECTUARÁN POR **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** HASTA EL **31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**; DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LOS PAGOS AL PERSONAL TRANSFERIDO.

DÉCIMO TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUBRIR A PARTIR DE QUE RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS, A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE HUIMANGUILLO; PARA TALES EFECTOS, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS PREVIAMENTE ACORDADOS CONFORME AL CALENDARIO DETALLADO EN EL **ANEXO IV** A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, REALIZANDO PARA ELLO, EL AYUNTAMIENTO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **\$ 1'824,051.28**-----
(UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS, 28/100 M.N.). ESTOS RECURSOS LOS UTILIZARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES QUE SE TRANSFIEREN Y PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES EL MONTO ANUAL SE INCREMENTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SE INCLUIRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCIÓN:

DÉCIMO CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS Y CAMINOS MUNICIPALES.

DÉCIMO QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES

DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

DÉCIMO SEXTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADO PARA IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO PARA OBTENER LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR QUE EXPIRA **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA **"EL AYUNTAMIENTO"**; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.

DÉCIMO NOVENA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE

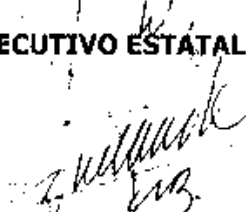
LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

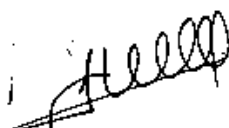
VIGÉSIMA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

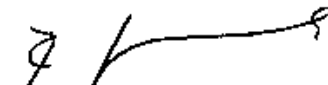
VIGÉSIMO PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, SINO POR EL CONTRARIO, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA, POR LO QUE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2005.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

"POR EL AYUNTAMIENTO"


C.P.A. WALTER HERRERA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JORGE ISAAC JUÁREZ BRINDIS
SÍNDICO DE HACIENDA

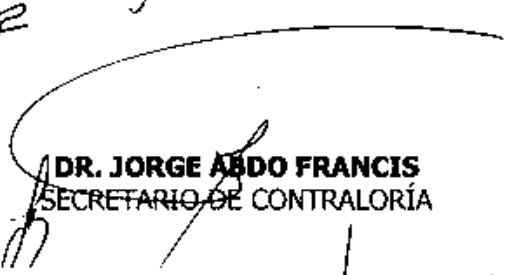

C. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA IZQUIERDO
SÍNDICO DE HACIENDA



ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS



LIC. ALAN MÉNDEZ SANCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



DR. JORGE ABDO FRANCIS
SECRETARIO DE CONTRALORIA

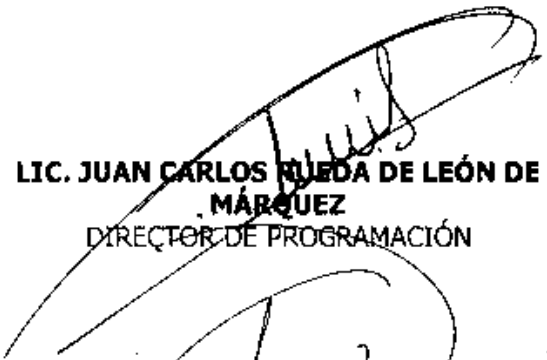


C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
DIRECTOR DE FINANZAS

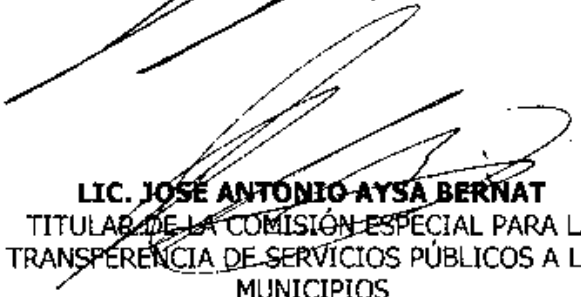
HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2005.



LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR



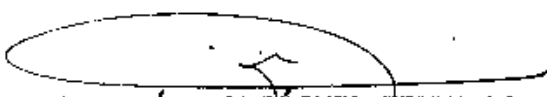
**LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEÓN DE
MÁRQUEZ**
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
TRANSPERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS
MUNICIPIOS



LIC. ARSENIO MUÑOZ RAMÍREZ
DIRECTOR JURÍDICO



LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE COPLADET



DR. LUPERCO LASTRA GARDUZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



C. RAÚL RAMOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO

RH-01

HOJA 1 DE 1

ANEXO I

RECURSOS HUMANOS
PLANTILLA DE PERSONAL
CONFIANZA (CORPORATIVOS)



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Huimanguillo y Subdelegación Villa La Venta y Estación Chontalpa)
 Domicilio: Calle Miguel Hidalgo S/N, Centro
 Localidad: Huimanguillo

Villahermosa, Tab., a 11 de Febrero de 2005

No.	Clave Presupuestal				Nombre	R.F.C.	Categoría	Sueldo Base y Compensación
	Clave Depsta.	Unidad	Proy.	Prog. Loc.				
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	ARIAS AGUILAR JOSÉ LUIS	AGENTE 2DA	3,633.00
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	CALLES HERNÁNDEZ ELIZABETH	JEFE DE AREA	3,658.06
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	CANSECO ESTRADA TERESA	AGENTE	3,581.41
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	CARRILLO LÓPEZ MARIEL	SUBCOMANDANTE	3,985.77
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	DE LA ROSA ZAMORA ROSALBA	AGENTE 1RA	3,680.58
6	340	H2	CJ	ACJ	4001	JIMÉNEZ LARA JORGE	AGENTE 3RA	3,606.43
7	340	H2	CJ	ACJ	4001	JOSÉ FUENTES EURIS CARMELINA	AGENTE	3,581.41
8	340	H2	CJ	ACJ	4001	LÓPEZ DOMÍNGUEZ ANA MARÍA	AGENTE 2DA	3,633.00
9	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARCÍA ALCUDIA LUIS ALBERTO	AGENTE	3,581.41
10	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARCÍA PÉREZ RAÚL	AGENTE 3RA	3,606.43
11	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARCÍA RAMOS SERGIO	AGENTE 3RA	3,606.43
12	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARDUZA SÁNCHEZ FLORENCIO	AGENTE 3RA	3,606.43
13	340	H2	CJ	ACJ	4001	GERÓNIMO MÉNDEZ FLORICEL	AGENTE 3RA	3,606.43
14	340	H2	CJ	ACJ	4001	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ROCÍO	SUBCOMANDANTE	3,985.77
15	340	H2	CJ	ACJ	4001	MAYO MAY ATAUILFO	AGENTE 3RA	3,606.43
16	340	H2	CJ	ACJ	4001	MÉNDEZ SEGOWA JOSÉ	AGENTE 2DA	3,633.00
17	340	H2	CJ	ACJ	4001	MORALES GARDUZA MARIA DEL CARMEN	SUBOFICIAL	3,727.79
18	340	H2	CJ	ACJ	4001	MORALES LÓPEZ GLADYS	AGENTE	3,581.41
19	340	H2	CJ	ACJ	4001	PÉREZ RODRÍGUEZ MARCOS	AGENTE	3,581.41
20	340	H2	CJ	ACJ	4001	RAMÍREZ ESPINOSA MARIA ELENA	AGENTE 3RA	3,606.43
21	340	H2	CJ	ACJ	4001	URSEGIA GÓMEZ ELBA	AGENTE 1RA	3,680.58
22	340	H2	CJ	ACJ	4001	VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ FREDI	AGENTE 3RA	3,606.43
						VEHF-710127	AGENTE	3,581.41



RECURSOS HUMANOS

ANEXO II

RH-01 Bis

HOJA 1 DE 1

RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)
"DOTACIONES COMPLEMENTARIAS"

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Huimanguillo y Subdelegación Villa La Venta y Estación Chontalpa)

Domicilio: Calle Miguel Hidalgo S/N, Centro Localidad: Huimanguillo

Villahermosa, Tab., a 11 de Febrero de 2005

No.	Clave Presupuestal			Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual de \$700.00	
	Clave Depend.	Unidad	Proy. Prog.				70% Federal	30% Estatal

1	340	H2	CJ	ACJ	4001	CANSECO ESTRADA TERESA	CAET-671014	AGENTE	\$8,400.00
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	CARRILLO LÓPEZ MARIEL	CALM-660721	SUBCOMANDANTE	\$8,400.00
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	JIMÉNEZ LARA JORGE	JILJ-700123	AGENTE 3RA.	\$8,400.00
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	LÓPEZ DOMÍNGUEZ ANA MARÍA	LODA-630525	AGENTE 2DA	\$8,400.00
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARCÍA PÉREZ RAÚL	GAPR-640407	AGENTE 3RA	\$8,400.00
6	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARCÍA RAMOS SERGIO	GARS-641007	AGENTE 3RA.	\$8,400.00
7	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARDUZA SÁNCHEZ FLORENCIO	GASF-610310	AGENTE 3RA.	\$8,400.00
8	340	H2	CJ	ACJ	4001	GERÓNIMO MÉNDEZ FLORENCEL	GEMF-600504	SUBCOMANDANTE	\$8,400.00
9	340	H2	CJ	ACJ	4001	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ROCÍO	HEGR-640617	AGENTE 3RA.	\$8,400.00
10	340	H2	CJ	ACJ	4001	MORALES GARDUZA MARIA DEL CARMEN	MOGC-680715	AGENTE	\$8,400.00
11	340	H2	CJ	ACJ	4001	PÉREZ RODRÍGUEZ MARCOS	PERM-700425	AGENTE 3RA.	\$8,400.00
12	340	H2	CJ	ACJ	4001	VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ FREDI	VEHF-710127	AGENTE	\$8,400.00

TOTAL ANUAL

\$100,800.00

OK

RM-03

HOJA 1 DE 1

ANEXO III

RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Deleg. Mpal. de Higuillo, y Subdelegación Villa La Venta y Estación Chontalpa)

Localidad: Huimanguillo

Villahermosa, Tab., a 11 de Febrero de 2005

No.	Clave de Inventario	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	Placa o Matricula	No. de Motor	Póliza de Seguro	Área de Adscripción	Ubicación	Resguardado por:	Observ.
1	H2CJ-315	CAMIONETA	PICKUP	CHEVROLET	2000	10CEC14W57276208	1346	IMPORTADO	00041-0000297000-0	DELEG HIGUILLO	HIGUILLO		PEND. DE PAGO EL SEGURO
2	H2CJ-312	CAMIONETA	PICKUP	CHEVROLET	2000	10CEC14W57276203	1342	IMPORTADO	00041-0000297000-0	SUBDELEG VILLA CHONTALPA	VILLA CHONTALPA		PEND. DE PAGO EL SEGURO
3	H2CJ-265	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1996	66BATE350U03	PE 112	GATE-734251A	00041-0002268465	SUBDELEG VILLA CHONTALPA	VILLA CHONTALPA		PEND. DE PAGO EL SEGURO
4	H2CJ-254	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1996	66BATE350U02	1727	GATE-734256R		SUBDELEG VILLA LA VENTA	VILLA LA VENTA	MARIEL CARRILLO LOPEZ	VEHICULO EN MALAS CONDICIONES
5	H2CJ-265	CAMIONETA	PICKUP	CHEVROLET	2000	10CEC14W57276208	1038	IMPORTADO	00041-0000297000-0	SUBDELEG VILLA LA VENTA	VILLA LA VENTA	MASE, CARTEL OTOPH2	PEND. DE PAGO EL SEGURO

Handwritten signature and initials.



COMISION ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS A
LOS MUNICIPIOS

RECURSOS FINANCIEROS

REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, 2005

ANEXO IV

RF-01 018
HOJA 1 DE 1

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Huimanguillo y Subdelegación Villa La Venta y Estación Crotomaque)

Domicilio: Calle Miguel Hidalgo S/N, Centro

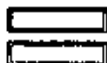
Localidad: Huimanguillo

Villahermosa, Tab., a 11 de Febrero de 2005

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,682,192.36	123,561.34	109,777.40	109,777.40	109,777.40	114,777.40	154,742.40	122,821.20	109,777.40	109,777.40	109,777.40	109,777.40	397,548.28
52401	COMBUSTIBLES	241,290.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00
53402	MANTO Y REPARACION DE EQ. DE TRANSPORTE	57,999.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00
52301	VESTUARIO Y ROPIERIA	203,655.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,655.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53703	SEGURO VEHICULAR	21,157.00	0.00	0.00	21,157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51215	SEGURO DE VIDA	9,972.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,972.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53704	REFRESCO VEHICULAR	1,846.00	0.00	0.00	1,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,217,617.43	148,486.34	244,479.80	47,622.90	134,702.40	139,702.40	392,723.34	157,718.33	134,702.40	134,702.40	134,702.40	134,702.40	422,773.21
Monto Ejercido			148,486.34	392,908.15	440,888.15	676,290.55	714,992.85	1,097,719.29	1,255,439.62	1,390,137.82	1,624,839.42	1,859,541.82	1,794,244.22	2,217,017.43
Monto a transferir			2,069,131.09	1,624,651.28	1,779,429.28	1,841,726.44	1,502,684.48	1,119,381.14	961,582.81	826,880.41	632,178.01	557,475.61	422,773.21	4.00

Nota: El pago de sueldos al personal de confianza, correspondiente a la partida 51101, lo ejercerá el Gobierno del Estado hasta el 31 de Marzo del año 2005.
El monto correspondiente a la partida 52301.- Vestuario y Ropía, será entregado al Ayuntamiento, en especie.

[Firma]



Monto ejercido por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos

Monto a transferir y que será ejercido por el Ayuntamiento



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.